



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SECRETARIA-CFC
DECRETO: CONVOCATORIA PLENO ORD. 28-05-21

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, en el salón del Ayuntamiento sito en la **Plaza Mayor**, para el día **28 de mayo de 2021**, a las **10 horas**, en primera convocatoria. Si en esta convocatoria no existiera el quórum legal necesario se entenderá convocada la segunda, automáticamente, dos días después a la misma hora.

SEGUNDO: Esta sesión se convoca con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Parte Resolutiva

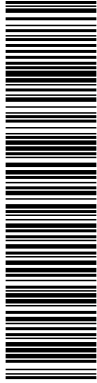
1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2021.**
2. **DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR D. CANDIDO C. C. (Nº REGISTRO 3498) Y Dª AMPARO DE JESUS R. F. (Nº REGISTRO 3499), AMBOS DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 26 DE MARZO DE 2021 SOBRE “INADMISION A TRAMITE SIN NECESIDAD DE RECABAR DICTAMEN DEL ORGANO CONSULTIVO, DE LA SOLICITUD DE 17 DE JUNIO DE 2020 SOLICITANDO NULIDAD/ANULABILIDAD DE RESOLUCION DE ALCALDÍA 2019/303”.**
3. **INICIO EXTE. CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS CONCESIÓN SERVICIO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**
4. **ACUERDO PARA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ARTÍCULOS 40.2 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS E INICIO DE LOS TRÁMITES PROCESALES PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES RESPECTO AL ARTÍCULO 28 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL, RELATIVOS A LOS PREMIOS DE JUBILACIÓN.**

Parte de Control y Fiscalización

5. **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**
6. **MOCIONES.**
7. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**



DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2021/782 - CONVOCATORIA PLENO ORD. 28-05-21	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2021/782	
OTROS DATOS Código para validación: U93RV-995J0-XPCG8 Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2021 a las 14:42:58 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 25/05/2021 13:48 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 25/05/2021 13:50	ESTADO FIRMADO 25/05/2021 13:50



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:48:17 del día 25 de Mayo de 2021 con certificado de AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016; LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070F y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:50:46 del día 25 de Mayo de 2021 con certificado de AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016; MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoberavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO: Fórmese por la Secretaría el expediente de sesión de Pleno y realícese las actuaciones necesarias en orden a su celebración.

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Visto que con fecha 25 de mayo de 2021 se dicta Resolución de Alcaldía, por el que se efectúa convocatoria de sesión ordinaria del Pleno municipal.

Visto que no constan los antecedentes del peligro de propagación de infecciones causadas por el Covid-19.

Visto que en el apartado PRIMERO de la Resolución, consta: “Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en el salón del Ayuntamiento sito en la **Plaza Mayor**, para el día **28 de mayo de 2021**, a las **10 horas**,

Y debería decir: “Convocar sesión ordinaria por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, y todo ello motivado por el grave riesgo colectivo en el que nos encontramos debido a la pandemia a nivel internacional ocasionada por el COVID 19, para el día **28 de mayo de 2021** a las **10 horas**.....”

Teniendo en cuenta que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, en uso de las atribuciones que me están concedidas **RESUELVO:**

PRIMERO: Rectificar el Decreto de fecha 25 de mayo de 2021, incluyendo en la parte expositiva los siguientes párrafos:

Habida cuenta del inminente peligro que supone la propagación de infecciones causadas por el COVID-19.

La Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, (BOE el 1 de abril de 2020), en el ámbito local, se añade un nuevo apartado 3 al art. 46 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de que ante situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, los mismos puedan desarrollar su actividad a distancia por medios electrónicos válidos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Teniendo los medios materiales para la realización de manera telemática de la sesión del Pleno y quedando acreditada la excepcionalidad de la situación por el peligro de contagios en el salón de plenos, al no cumplirse las recomendaciones de distanciamiento entre los corporativos.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SEGUNDO: Rectificar la Resolución de 25 de mayo de 2021, **donde dice** “..... sito en la Plaza Mayor, para el día **28** de **mayo** de **2021**, a las **10** horas.....”,

deberá decir: “..... *por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, y todo ello motivado por el grave riesgo colectivo en el que nos encontramos debido a la pandemia a nivel internacional ocasionada por el COVID 19, para el día 28 de mayo de 2021 a las 10 horas.....*”

SEGUNDO: Transcribir la presente Resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre y notificar a los interesados.